



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-17107670-GDEBA-DCZIPLYC

VISTO el expediente EX-2020-17107670-GDEBA-DCZIPLYC por el cual tramita la solicitud de permisos para gestionar GEDO INFORME GRAFICO RESERVADO en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Área Casinos), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia que cierto personal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Área Casinos), cuente con la posibilidad de generar el GEDO INFORME GRAFICO RESERVADO, para incluir a los expedientes de liquidaciones de haberes según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA- DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones en tanto contendrán información de carácter personal como son los haberes a percibir por cada agente de Casinos según Ley 25.326;

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible del personal del IPLyC (Área Casinos);

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018- 1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal, propiciando la continuidad del

trámite y el Secretario Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 364/03 y modificatorios y el Anexo II, punto 2.1. de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HIPÓDROMOS Y CASINOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a los agentes que a continuación se detallan para generar los documentos INFORME GRAFICO RESERVADO en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires:

OTERO, Pablo Gastón DNI N° 25.429.578 – Jefe Departamento Personal

MONTI, Leonardo Martin DNI N° 25.456.730 – Jefe División Liquidaciones de Haberes

SAINT BONNET, Lisandro Sebastian DNI° 32.482.834 – Sub Jefe División Liquidaciones de Haberes

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al SINDMA, al Boletín Oficial y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa. Cumplido, archivar.